

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MES DE OCTUBRE 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1	1,115,550.00	331	Nombre Proveedor:	Constructora Valle Esmeralda	NOG	23828161	No. De Contrato	10-2024
				Nit:	43310117	Fecha de publicación	20.agosto.2024 09:25:13 a.m.	Plazo de Contrato	6 Meses
				Programa:	331 22-0101-0001 331 31-0101-0004 331 31-01-0002	Fecha de presentación de Ofertas	02.octubre.2024 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	4.octubre.2024 01:01:37 p.m.	Fecha del Contrato	09/10/2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 010-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA VALLE ESMERALDA"** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

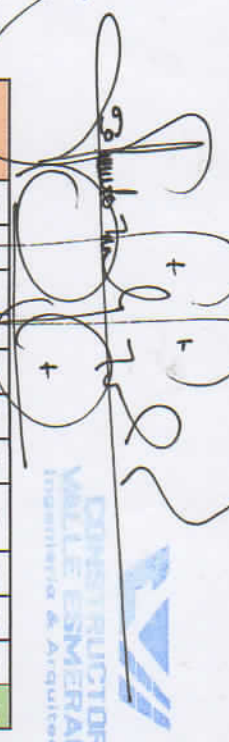
En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día miércoles nueve de octubre de dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: 06-2023 de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, comparece personal y voluntariamente el ingeniero: **LUISALBERTO FERNELY TUL SOBERANIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, ingeniero, con domicilio en 1ª. Avenida C2-38 zona 4, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **mil novecientos noventa y siete espacio, treinta y un mil seiscientos dieciséis espacio, mil doscientos dos (1997 31616 1202)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA VALLE ESMERALDA"** inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: Ochocientos cincuenta mil trescientos diez (850310), **Folio:** Trescientos ochenta y tres (383), **Libro:** Mil sesenta y cinco (1065), Categoría Única, **fecha de inscripción:** Cuatro de Octubre de dos mil diecinueve, (04/10/2019) **fecha de emisión:** Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, (24/03/2023) actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA VALLE ESMERALDA"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **129-RLC-2024** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE REGLON
1	TRABAJOS PRELIMINARES + TRAZO	M	1,089.00	Q. 6.00	Q. 6,534.00
2	CASETA	UNIDAD	1.00	Q. 57,685.00	Q. 57,685.00
3	TUBERIA PVC Ø 4" DE 250 PSI	M	839.40	Q. 250.00	Q. 209,850.00
4	TUBERIA HG Ø 4" T.L	M	218.60	Q. 540.00	Q. 118,044.00
5	PASO AEREO DE 25.00 MTS	UNIDAD	1.00	Q. 40,000.00	Q. 40,000.00
6	PASO DE ZANJON DE 6.00 MTS	UNIDADES	2.00	Q. 11,200.00	Q. 22,400.00
7	ANCLAJE PARA TUBERIA HG	UNIDADES	111.00	Q. 420.00	Q. 46,620.00
8	SISTEMA DE BOMBA PARA IMPULSION	UNIDAD	1.00	Q. 365,050.00	Q. 365,050.00
9	GENERADOR ELECTRICO PARA BOMBA	UNIDAD	1.00	Q. 241,440.00	Q. 241,440.00
10	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	UNIDAD	1,120.00	Q. 5.00	Q. 5,600.00
11	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q. 2,327.00	Q. 2,327.00
TOTAL.					Q. 1,115,550.00

CONSTRUCTORA VALLE ESMERALDA
Ingeniería & Arquitectura

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,115,550.00).**

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos.

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido.

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el **contratista**, y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto.

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, releva a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en seis meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, fondos del presupuesto de ingresos y egresos del estado correspondiente al ejercicio fiscal 2,024 y la comunidad beneficiada de la manera siguiente: **1)** aporte del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **Novcientos mil quetzales exactos (Q. 900,000.00)** que equivalen al **80.68%** del costo total del proyecto. **2)** aporte de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, con la cantidad de: **Doscientos catorce mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 214,550.00)** que equivalen al **19.23%** del costo total del proyecto, **3)** la comunidad beneficiada con la cantidad de: **mil quetzales exactos (Q. 1,000.00)** que equivalen al **0.09%** del costo total del proyecto. **4)** en consecuencia el costo total al que hace el presente proyecto es de: **un millón ciento quince mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,115,550.00)** Correspondientes al 100% del costo total del proyecto **b)** Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incrementa.

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto extraordinario del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria 23-2024 JCNN del ejercicio 2024, extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60

CONSTRUCTORA
VALLE ESMERALDA
 Ingeniería & Arquitectura



40/00	61 a 120
50/00	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caución de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: DE LA VIDEO-GEORREFERENCIA: La municipalidad Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización.

VIGESIMA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública –AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutive No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

VIGESIMA PRIMERA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGESIMA SEGUNDA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.

LUIS ALBERTO FERNELY TUL SOBERANIS
CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MES DE OCTUBRE 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1	964,569.00	332	Nombre Proveedor:	CONSTRUCTORA JP	NOG	23850809	No. De Contrato	11-2024
				Nit:	16081692	Fecha de publicación	20.agosto.2024 09:22:58 a.m.	Plazo de Contrato	5 MESES
				Programa:	31-0101-0004	Fecha de presentación de Ofertas	02.octubre.2024 10:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO VISTA HERMOSA SAN ANTONIO SACATEPÈQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	04.octubre.2024 01:04:19 p.m.	Fecha del Contrato	15/10/2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 011-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO VISTA HERMOSA SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA JP"** de Aldea el RINCÓN SAN MARCOS. — En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día martes quince de octubre de dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: **06-2023** de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, comparece personal y voluntariamente el señor: **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, de sesenta y ocho años de edad, Casado, guatemalteco, Constructor, con domicilio en Aldea el Rincón San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **mil setecientos quince espacio, treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve espacio mil doscientos uno (1715 31949 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA JP"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y uno (340881), **Folio:** setecientos treinta y tres (733), **Libro:** trescientos dos (302), Categoría Única, **fecha de inscripción:** trece de enero de dos mil cuatro, (13/01/2004) **fecha de emisión:** trece de octubre de dos mil catorce (13/10/2014) actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA JP"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. — **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la cotización respectiva promovida por la Municipalidad y el Convenio de cofinanciamiento número: **131-RLC-2024** suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de San Marcos y la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. — **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: **"AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO VISTA HERMOSA SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**. — **TERCERA:** DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: —

Constructora "JP"
José Antonio Pérez R.
GERENTE GENERAL.
Aldea El Rincón, San Marcos



(Handwritten signature and scribbles in blue ink)

No.	DESCRIPCION DEL REGLON	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL REGLON
1	TRAZO Y ESTAQUIADO ARMADO DE RANPA	M2	115.00	Q. 14.00	Q. 1,610.00
2	ZAPATO DE TIPO Z-2 DE 10.10 X 0.25 MTS	U	8.00	Q. 2,043.00	Q. 16,344.00
3	SOLERA DE AMARRE NO.2 DE 0.20 X 0.30 MTS	ML	12.00	Q. 520.00	Q. 6240.00
4	COLUMNA C-3 DE 0.20 X 0.20 MTS	ML	20.00	Q. 735.00	Q. 14,700.00
5	VIGA TIPO V-3 DE 0.15 X 0.25 MTS	ML	12.00	Q. 600.00	Q. 7200.00
6	FUNDICION DE LOSA PARA RANPA (ACABADO FINAL CISADO) PRIMER NIVEL	M2	18.00	Q. 1,257.00	Q. 22,626.00
7	ZAPATAS TIPO Z-DE 1.50 x 0.35 MTS	U	11.00	Q. 3,500.00	Q. 38,500.00
8	CIMIEN TO CORRIDO C.C-1 DE 0.40 X 0.20 MTS	ML	40.00	Q. 531.00	Q. 21,240.00
9	LEVNTADO DE BLOCK SOBRE CIMIEN TO SOLERA DE HIDROFUGA DE 0.14 X 0.20 MTS	M2	24.00	Q. 330.00	Q. 7,920.00
10	SOLERA DE AMARRE DE 0.15 X 0.30 MTS	ML	40.00	Q. 415.00	Q. 16,600.00
11	SOLERA DE AMARRE DE 0.15 X 0.30 MTS	ML	16.00	Q. 640.00	Q. 10,240.00
12	SOLERA INTERMEDIA DE 0.14 X 0.20 MTS	ML	36.00	Q. 410.00	Q. 14,760.00
13	SOLERA SILLAR DE 0.14 X 0.10 MTS	ML	7.00	Q. 375.00	Q. 2,625.00
14	VIGA TIPO V-1 DE 0.55 X 0.30 MTS	ML	8.50	Q. 2,601.00	Q. 22,108.50
15	VIGA TIPO V-2 DE 0.25 X 0.35 MTS	ML	10.00	Q. 2,165.00	Q. 21,650.00
16	SOLERA CORONA DE 0.14 X 0.30 MTS	ML	30.00	Q. 740.00	Q. 22,200.00

17	COLUMNA C-1 DE 0.30 X 0.30 MTS	ML	42.00	Q.	2,550.00	Q.	107,100.00
18	COLUMNA C-2 DE 0.14 X 0.14 MTS	ML	22.00	Q.	560.00	Q.	12,320.00.
19	LEVANTADO DE MUROS DE 0.14 X 0.19 X 0.39 MTS	M2	66.00	Q.	330.00	Q.	21,780.00
20	ARMADO DE LOSA	M2	94.00	Q.	795.00	Q.	74,730.00
21	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS SOLERAS, PARED	M2	177.00	Q.	158.00	Q.	27,966.00
22	REPELLO + CERNIDO DE LOSA	M2	94.00	Q.	190.00	Q.	17,860.00
23	BASE + PISO GRANITO (espesor 0.10 m)	M2	83.00	Q.	496.00	Q.	41,168.00
24	VENTANAS	M2	12.00	Q.	1,111.00	Q.	13,332.00
25	PUERTAS	U	2.00	Q.	3,190.00	Q.	63,80.00
26	INSTALACION ELECTRICA (iluminación)	U	8.00	Q.	1,627.00	Q.	13,016.00
27	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA) SEGUNDO NIVEL	U	7.00	Q.	1,022.00	Q.	7,154.00
28	SOLERA INTERMEDIA DE 0.14 X 0.20 MTS	ML	28.00	Q.	410.00	Q.	11,480.00
29	SOLERA SILLAR DE 0.14 X 0.10 MTS	ML	7.00	Q.	375.00	Q.	2,625.00
30	SOLERA CORONA DE 0.14 X 0.30 MTS	ML	43.00	Q.	740.00	Q.	31,820.00
31	SOLERA MOJINETE DE 0.14 X 0.20 MTS	ML	17.00	Q.	740.00	Q.	12,580.00
32	COLUMNA C-1 DE 0.30 X 0.30 MTS	ML	22.00	Q.	2,550.00	Q.	56,100.00
33	COLUMNA C-2 DE 0.14 X 0.14 MTS	ML	17.00	Q.	560.00	Q.	9,520.00
34	LEVANTADO DE MUROS DE 0.14 X 0.19 X 0.39 MTS	M2	30.00	Q.	330.00	Q.	9,900.00
35	PARED TIPO CANCEL DE PVC MOVIBLE	M2	17.00	Q.	930.00	Q.	15,810.00
36	CUBIERTA METALICA	M2	114.00	Q.	620.00	Q.	70,680.00
37	BARANDAL DE TUVO CUADRADO	M2	12.00	Q.	585.00	Q.	7,020.00
38	REPELLO + CERNIDO EN COLUMNAS, SOLERAS, PARED	M2	78.00	Q.	158.00	Q.	12,324.00
39	PISO GRANITO	M2	83.00	Q.	481.00	Q.	39,923.00
40	VENTANAS	M2	12.00	Q.	1,111.00	Q.	13,332.00
41	PUERTAS	U	2.00	Q.	3,190.00	Q.	6,380.00
42	INSTALACION ELECTRICA (iluminación)	U	8.00	Q.	1,627.00	Q.	13,016.00
43	INSTALACION ELECTRICA (FUERZA) SEGUNDO NIVEL	U	7.00	Q.	1,022.00	Q.	7,154.00
44	INSTALACION DE BAJADAS A AGUA PLUVIAL	U	4.00	Q.	1,559.00	Q.	6,236.00
45	PINTURA EN EDIFICIO	M2	226.00	Q.	30.00	Q.	6,780.00
46	MOBILIARIO (AULAS)	U	54.00	Q.	422.00	Q.	22,788.00
47	MOBILIARIO(DIRECCION)	U	8.00	Q.	1,360.00	Q.	10,880.00
48	MEDIDAS DE MITIGACION	U	965.00	Q.	3.50	Q.	3,377.50
49	SEÑALIZACION	U	25.00	Q.	183.00	Q.	4,575.00
50	LIMPIEZA FINAL	U	1.00	Q.	899.00	Q.	899.00
TOTAL.							Q. 964,569.00

Constructora "Jp"
José Antonio Pérez R.
GERENTE GENERAL
Aldea El Rincón, San Marcos



CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 964,569.00). -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del supervisor de obras de infraestructura del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- y de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -----

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el **contratista**, y serán de la mejor calidad para el aludido proyecto. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las

partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior.

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en cinco meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuenta con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- con la cantidad de: **Novcientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve quetzales exactos (Q. 964,569.00)** que equivalen al 100% del costo total del proyecto, por lo que el proyecto será financiado en su totalidad con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE b) El presente proyecto fue gestionado por la **Sociedad Civil** para que se beneficie la comunidad del Caserío Vista Hermosa, de este municipio. c) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que sea el incremento.

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto extraordinario del Concejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de San Marcos, existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde al costo total del aludido proyecto, se cuenta en el expediente con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria 42-2024 CDP Ordinario del ejercicio 2024, extendida por el Concejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se regirán por lo que establece la Ley de la materia.

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme le asignen los fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra.

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa.

DECIMA NOVENA: DE LA VIDEO-GEORREFERENCIA: La municipalidad Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización.

VIGESIMA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo



Urbano y Rural –CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención".

VIGESIMA PRIMERA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe.



ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA.
CONTRATANTE.




CONSTRUCTORA "JP"
José Antonio Pérez R.
GERENTE GENERAL.
 Aldea El Rincón, San Marcos

JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA.

<p>162206</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162205</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162204</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162203</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162202</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162201</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162193</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>
<p>162194</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>162195</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 100 Q CIENTO Q100 QUETZALES</p>	<p>74575</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 50 Q CIENTO Q50 QUETZALES</p>	<p>09874</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 10 Q DIEZ Q10 QUETZALES</p>	<p>111002</p> <p>COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA</p> <p>CONSTRUCTORA "JP"</p> <p>José Antonio Pérez R. GERENTE GENERAL. Aldea El Rincón, San Marcos</p> <p>60 AÑOS</p> <p>TIMBRE DE ARQUITECTURA 5 Q CINCO Q5 QUETZALES</p>		

En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día quince de octubre del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 011-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 – CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala y JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ que se identifica con el documento personal de identificación número: mil setecientos quince espacio, treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve espacio mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE. -----



Oscar Jonatán Pérez Cardona



José Antonio Pérez Rodríguez

ANTE MÍ:



LICENCIADO
Daniel Nefthali Ramírez Chicaj
ABOGADO Y NOTARIO



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MES DE OCTUBRE 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato			
				Nombre Proveedor:	Nit:	Programa:	Ver Contrato	NOG	Fecha de publicación	Fecha de presentación de Ofertas	Fecha de adjudicación
Cotización (Art. 38 LCE)	1	399,500.00	331	Nombre Proveedor:	UENTES, GÓMEZ,,KELLER,AL EXANDER	NOG	24013293	No. De Contrato	pendiente		
				Nit:	22055045	Fecha de publicación	26.septiembre.2024 04:18:23 p.m.	Plazo de Contrato	pendiente		
				Programa:	331 31-0101-0004	Fecha de presentación de Ofertas	09.octubre.2024 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA 3 CABECERA MUNICIPAL, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS		
				Ver Contrato	↓	Fecha de adjudicación	10.octubre.2024 09:21:05 p.m.	Fecha del Contrato	pendiente		
						Estatus	Adjudicado				

